

Condiciones generales de contrato y transporte (CGC de Condor)

1.0 Campo de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Contrato y Transporte (CGC) rigen para los contratos de transporte aéreo que usted celebre con Condor en los cuales Condor actúa como transportista aéreo.

Existen acuerdos con otras compañías aéreas (entre otros, los denominados acuerdos “Code Share”), por los que Condor (DE) figura como transportista aéreo en la columna de operador de transporte en el billete de avión, aunque el transporte puede ser realizado por otra compañía aérea. Si en estos casos Condor (DE) figura como compañía aérea, el transporte estará sujeto a estas condiciones de venta y condiciones de transporte generales y en el momento de hacer la reserva se informará a los pasajeros sobre la compañía aérea que va a realizar el transporte. Cuando sea otra compañía aérea la que se encargue de su transporte, le informaremos lo antes posible al respecto. En caso de utilizarse la aeronave de otra compañía aérea, sólo contrataremos a aquellas compañías aéreas que cumplan con nuestras normas de seguridad y contaremos con la autorización de la Oficina Federal de Aviación (LBA) o de la correspondiente autoridad europea de aviación competente.

2.0 Pago y precio del billete de avión

2.1 Pago del billete de avión

Los precios confirmados con la reserva del billete sólo son válidos para el transporte de la(s) persona(s) indicadas en la confirmación de reserva desde el lugar de salida hasta el lugar de destino a las horas indicadas. En el momento de efectuar la reserva se pagará el importe completo del precio de vuelo.

El pago del precio completo de vuelo puede efectuarse al hacer la reserva en una agencia de viajes o bien por teléfono o en nuestra página de Internet con tarjeta de crédito (Eurocard/ MasterCard, VISA, American Express) o mediante cargo en cuenta. Dado que el precio del vuelo deberá pagarse en el momento de hacer la reserva, el importe completo se cargará

inmediatamente en su tarjeta de crédito o en su cuenta bancaria remitiéndosele paralelamente los documentos de transporte.

Por el pago con tarjeta de crédito, Condor cobrará una tasa de pago por transacción de 8 euros por cada reserva. El procedimiento de cargo en cuenta les estará reservado a aquellos clientes que posean una cuenta bancaria en una entidad bancaria alemana y podrá realizarse hasta un día antes del vuelo debiendo corresponder la persona que realiza la reserva al titular de la cuenta bancaria.

Condor se reserva el derecho de excluir determinadas modalidades de pago en algunos trayectos de vuelo por motivos técnicos. Estamos autorizados a cobrar intereses de mora cuando no se haya satisfecho el pago o éste no se haya realizado a tiempo (demora de pago). En caso de devolución del pago a causa de la indicación de datos incorrectos o a falta de cobertura, estamos facultados a exigir un importe global por devolución. Si la devolución surge antes del inicio de su viaje el importe es de 7,50 € por reserva, para el pago en la ventanilla del aeropuerto, el importe global asciende a € 22,50 por reserva, si la devolución se lleva a cabo después de la salida de su avión, el importe será de 26 €, siempre que no nos demuestre que la devolución no nos ocasionó ningún daño o un daño de menor cuantía. Si aun pese a incurrir en demora de pago no se procede a satisfacer el precio de vuelo, tendremos el derecho de rescindir el contrato de transporte y exigir una indemnización conforme a las disposiciones que regulan la rescisión de la reserva correspondiente. No será necesario conceder un nuevo plazo cuando la fecha del vuelo sea inminente no pudiéndose establecer por ello un nuevo plazo antes del vuelo. En este caso, Condor podrá rescindir inmediatamente el contrato y denegar el transporte del pasajero.

Con los pagos fraccionados que haya realizado para saldar la deuda se compensará en primer lugar la deuda más antigua. Cuando el importe del pago realizado no alcance para satisfacer la deuda, se calculará primero como pago a cuenta de los intereses y por último como pago a cuenta del precio de vuelo.

2.2 Precio de vuelo

Son válidos los precios confirmados con la reserva del billete. Están permitidos los cambios en el precio del vuelo después del cierre de contrato en caso de cambios en los costos de combustible, cambio o introducción de cargas específicas de transporte aéreo (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes especiales u otras cargas específicas de transporte aéreo para determinados servicios), y cargas relacionadas con transporte aéreo o costes de certificación de emisiones, si el lapso entre la fecha de contrato y la fecha acordada de viaje es mayor de cuatro meses, si Condor le ha informado al respecto inmediatamente y si el cambio en el contrato no era algo controlable para Condor.

Si el aumento de los costes, tasas y contribuciones mencionados se refiere a un determinado asiento, el recargo de precio se aplica mediante repercusión en el pasajero. En otros casos, los costes adicionales se dividen por el número de asientos en el avión. El incremento resultante de este procedimiento se cargado a usted por Condor.

3.0 Reserva de asiento y reserva de servicios especiales

3.1 Reserva de asiento

Se pueden reservar asientos hasta 48 horas antes de la salida. Por la gestión de la reserva de asiento se cobrará una tasa. Este servicio sólo se ofrece en vuelos Condor con número de vuelo Condor (DE) y aviones de la flota Condor.

El coste de la reserva de asiento en corta distancia y medios asciende a 10 euros por persona y trayecto. En trayectos de larga distancia se cobrarán 15 euros por persona y trayecto.

También ofrecemos la posibilidad de reservar asiento en las salidas de emergencia en los vuelos de corta y media distancia. Estos asientos con mucho espacio para las piernas pueden reservarse en las conexiones de corta y media distancia por 20 euros por persona y trayecto.

Le informamos que por razones de seguridad impuestas por las autoridades no le está permitido estar sentadas en la fila Exit / en las salidas de emergencia (XL-Seats) a las siguientes personas:

- bebés y niños de menos de 12 años de edad,
- mujeres embarazadas,
- personas acompañadas de animales en la cabina,
- personas con discapacidad física y/o psíquica,
- personas con movilidad reducida por su tamaño corporal, enfermedad o avanzada edad.

Reservando un asiento en una de las salidas de emergencia nos asegura que en su caso y en el de las personas para las que ha realizado una reserva de asiento no son de aplicación los criterios expuestos arriba. Además, deberá estar dispuesto a ayudar a la tripulación en caso de emergencia. Esto requiere que pueda entender las indicaciones de la tripulación

en alemán o en inglés. Si este no fuera el caso, nos reservamos el derecho a asignar otro asiento a la persona correspondiente o a cambiarla de asiento, sin que tenga derecho a que se le reembolse la tasa de la reserva. Si aun habiendo considerado todas las posibilidades no es posible asignarle otro asiento, Condor tiene el derecho de denegar completamente el transporte.

La reserva de asiento y los costes de la reserva son válidos desde el último aeropuerto alemán hasta el primer aeropuerto extranjero y viceversa. Los asientos de la primera fila no pueden reservarse por adelantado ya que están reservados a las familias con niños de hasta 2 años de edad. Rogamos su comprensión al respecto.

Los niños de 2 a 11 años de edad pagarán la tarifa para adultos por la reserva de asiento.

Le recomendamos realizar la reserva de asiento con la debida antelación, a más tardar, 48 horas antes del vuelo. También podrá solicitar a nuestro personal la reserva de asiento una vez hecha su reserva de vuelo o en caso de haber reservado un paquete turístico. Los pasajeros que viajan en Condor Comfort Class y Premium Economy Class no tienen que pagar ninguna tasa de reserva de asiento ya que la reserva – en caso de estar disponible - va incluida en el precio de vuelo.

3.2 Reserva de servicios especiales

Condor le ofrece la posibilidad de reservar un gran número de servicios especiales adicionales, como por ejemplo el transporte de equipaje especial o equipos deportivos, menús Premium y comidas especiales. En caso de cambiar la reserva o cancelar un servicio especial, Condor tendrá el derecho de exigir el pago de una comisión de gestión de 10 € por cada servicio especial reservado o reserva realizada.

El pago de los servicios especiales se efectuará directamente por cargo a la tarjeta de crédito o por cargo electrónico en cuenta.

3.2.1 Menús Premium y comidas especiales

En lugar del servicio regular de a bordo le ofrecemos la posibilidad de elegir entre diversos platos especiales, nuestros menús especiales, en los vuelos internacionales. Los precios de estos menús por persona y trayecto de vuelo son los siguientes:

€ 7 (corta distancia),

€ 10 (recorrido medio) y

€ 15 (larga distancia).

Además ofrecemos la posibilidad de encargar los siguientes menús especiales a los precios arriba indicados por persona y trayecto: comida vegetariana, para diabéticos, sin gluten, musulmana, kosher, sin lactosa e infantil. Los pedidos podrán realizarse directamente con la reserva o bien con suficiente antelación, pero a más tardar 48 horas antes del vuelo a través de su agencia de viajes o de nuestro centro de atención al cliente.

3.2.2 Travel Xtra

El paquete Travel Xtra podrá reservarse exclusivamente con las reservas del programa Reserva Sólo Vuelo de Condor e incluye una reserva de asiento gratuita (excepto XL-Seats), 10kg más de equipaje permitido, transporte de ida al aeropuerto y regreso del aeropuerto con tren (Rail&Fly) dentro de Alemania al precio de 23,- euros por persona y trayecto de vuelo.

No se podrá reservar adicionalmente el paquete Travel Xtra cuando la reserva de vuelo, se haya hecho dentro del programa Reserva Sólo Vuelo o como parte de una reserva de un paquete turístico, a través de un operador turístico.

Los pedidos podrán realizarse directamente con la reserva o bien con suficiente antelación, pero a más tardar 48 horas antes del vuelo a través de su agencia de viajes o de nuestro centro de atención al cliente.

En Internet, el producto “Travel Xtra” se vende exclusivamente en el sitio Web alemán de Condor.

Precios del paquete Travel Xtra:

Travel Xtra para corta distancia: 39 € por trayecto y persona Travel Xtra para recorrido medio: 49 € por trayecto y persona Travel Xtra para larga distancia: 59 € por trayecto y persona

4.0 Billeto de avión

Condor prestará el servicio de transporte acordado solamente al pasajero indicado en el billete de avión o demás documentos de transporte debiendo el pasajero probar su identidad mediante la presentación de un documento de identidad válido. Deberán coincidir el nombre propio y el apellido completos del pasajero. Los documentos de transporte son intransferibles. Siempre que no viaje con un billete de avión electrónico, únicamente tendrá derecho a viajar si presenta un documento de transporte válido expedido a nombre del pasajero en conexión con un documento de identidad válido. Asegúrese al hacer la reserva del vuelo de que su nombre y el nombre de sus posibles acompañantes coincidan exactamente con la forma en que están escritos en el documento de identidad presentado.

5.0 No presentación al vuelo, cambio de reserva, cambio de nombre

5.1 No presentación al vuelo

Antes de iniciar su viaje podrá rescindir el contrato de transporte en todo momento de acuerdo con las siguientes condiciones. En su propio interés, y para evitar malentendidos, le aconsejamos encarecidamente informarnos por escrito si no va a emprender su viaje indicándonos el número de reserva. La no presentación al vuelo se considerará igualmente como rescisión del contrato. Será determinante el momento en que nos llegue la comunicación a nosotros, o bien a nuestras empresas asociadas, acerca de la cancelación del viaje. Le rogamos tener en cuenta los horarios de oficina.

En caso de rescindir el contrato estamos facultados a exigir el pago de la indemnización acordada. No obstante, imputaremos los gastos que normalmente ahorramos por la rescisión del contrato o que incurrimos por aplicación de otro tipo.

El importe de la indemnización que nos corresponde se rige según el precio del vuelo sin impuestos ni tasas. Para reservas especiales y reservas de asientos rigen otras normas de indemnización.

Los importes globales se redondearán a euros enteros. Tiene el derecho de probar que no se ha producido ninguna pérdida o una pérdida significativa. La tasa administrativa cobrada en el momento de hacer la reserva no podrá ser restituida.

Definición del tipo de recorridos:

Cortos y medios hasta 5 horas de vuelo De larga distancia a partir de 5 horas de vuelo

5.2 Tasas de cancelación:

- Tarifa Flex (Tarifa Básica con Flex Relax o código de tarifa “N”) hasta 29 días antes del primer trayecto de vuelo Recorridos de corta distancia y medios: 30 € por persona y recorrido Larga distancia: 60 € por persona y recorrido Desde 28 días hasta 24 horas antes del primer trayecto de vuelo, así como en el caso de cancelar un vuelo tras previo cambio de reserva a partir de 28 días antes del primer trayecto Recorridos de corta distancia y medios
 - 30 € por persona y recorrido, más un 25% del precio de vuelo y de la Tarifa Flex Relax reservada en su caso Larga distancia:
 - 60 € por persona y recorrido, más un 25% del precio de vuelo y de la Tarifa Flex Relax reservada en su casoUna vez iniciadas las 24 horas anteriores al primer trayecto de vuelo, ya no se reembolsará el precio de vuelo. Siempre que se haya emprendido el viaje de ida no se podrá restituir el precio del billete del vuelo de regreso.
- Tarifa Básica (código de tarifa “SPO”) y Tarifa de Promoción (código de tarifa “LM”) En caso de cancelar o no presentarse al vuelo en las Tarifas Básica y de Promoción no se restituirá el precio del vuelo. En caso de rescindir el contrato de transporte se devolverán los billetes de avión que ya se hayan expedido, en caso contrario cobraremos el precio completo del transporte aéreo.

5.3 Cambio de reserva antes de iniciar el primer trayecto de vuelo

Sólo se podrán realizar cambios de reserva dentro de la misma temporada (temporada de verano: – 31.10. 1 de mayo a 31 de octubre / temporada de invierno: – 30.04. 1 de noviembre a 30 de abril del año siguiente) y manteniendo el tipo de recorrido original (recorrido corto – medio – largo). Siempre que se realicen cambios de reserva de vuelos de tarifas más altas a vuelos de tarifas más bajas, se mantendrá el precio de vuelo original. Al cambiar una reserva a un vuelo de tarifa más alta, se pagará inmediatamente la diferencia de precio en el momento de realizar el cambio de reserva (al precio actual de vuelo).

Por los cambios en la fecha, el destino del pasajero o el aeropuerto de salida del vuelo que usted realice tras la reserva del vuelo, pero antes de iniciar el primer trayecto de vuelo, cobraremos tasas globales de cambio de reserva por cada pasajero con cambio de reserva. La base de cálculo será el precio de vuelo; las tasas se redondearán a euros enteros.

Por el cambio de reserva se exigirán las siguientes tasas de cambio de reserva:

- Tarifa Flex (Tarifa Básica con Flex Relax o código de tarifa “N”) Permite hasta tres cambios de reserva sin recargo hasta 24 horas antes de la salida del vuelo. A partir del cuarto cambio de reserva se aplicarán los importes globales de la Tarifa Básica. Iniciadas las 24 horas anteriores al primer trayecto de vuelo o después de la fecha de vuelo ya no será posible cambiar la reserva.
- Tarifa Básica (código de tarifa “SPO”) 30 € por persona y recorrido hasta 24 horas antes del vuelo para desplazamientos cortos o medios (hasta 5 horas de vuelo aprox.); niños menores de dos años gratis. 60 € por persona y recorrido hasta 24 horas antes del vuelo para recorridos cortos o medios (a partir de 5 horas de vuelo); niños menores de dos años, gratis. Iniciadas las 24 horas anteriores al primer trayecto de vuelo o después de la fecha de vuelo ya no será posible cambiar la reserva.
- Tarifa Básica (código de tarifa “LM”) No permite cambio de reserva alguno.

5.3.1 Cambios de reserva tras el primer trayecto de vuelo

En la Tarifa de Promoción no pueden realizarse cambios de reserva después de iniciado el vuelo de ida. En la Tarifa Básica y en la Tarifa Básica con Flex Relax podrá efectuarse un cambio del vuelo de regreso reservado inicialmente hasta 24 horas antes del vuelo de regreso siempre que se obtenga el permiso de las autoridades y existan plazas libres en la misma categoría de precio o en una categoría superior en la misma temporada (temporada de verano / invierno del mismo año). En los vuelos de corta y media distancia se deberá pagar una tasa de cambio de reserva por valor de 30 euros más la eventual diferencia de precio, y en los vuelos de larga distancia, una tasa de 60 euros por persona.

Cuando el cambio de reserva se efectúe tras el primer trayecto de vuelo, el pago de las tasas de cambio de reserva y de las posibles diferencias de precio podrán pagarse exclusivamente con tarjeta de crédito o cargando los importes en una cuenta alemana.

5.4 Cambio de nombre

En la Tarifa de Promoción no está permitido realizar un cambio de nombre o nombrar a un sustituto.

Con una reserva en la Tarifa Flex o la Tarifa Básica se puede designar un sustituto en la tarifa reservada hasta 24 horas antes del vuelo de ida para el servicio de transporte completo. No es posible modificar posteriormente los datos bancarios o de la tarjeta de crédito en relación con un cambio de nombre. La parte contratante y el sustituto responden mancomunadamente de los gastos de transporte.

Se cobrarán las siguientes tasas por cambio de nombre:

- Tarifa Flex (Tarifa Básica con Flex Relax o código de tarifa “N”) Permite hasta tres cambios de nombre sin tasas hasta 24 horas antes de la salida del vuelo. A partir del cuarto cambio de reserva se aplicarán las tasas por cambio de nombre de la Tarifa Básica. Iniciadas las 24 horas anteriores al primer trayecto de vuelo o después de la fecha de vuelo ya no será posible cambiar el nombre del pasajero.
- Tarifa Básica (código de tarifa “SPO”) 30 € por persona y recorrido hasta 24 horas antes del vuelo para desplazamientos cortos o medios (hasta 5 horas de vuelo aprox.); niños menores de dos años gratis. 60 € por persona y recorrido hasta 24 horas antes del vuelo para recorridos cortos o medios (a partir de 5 horas de vuelo); niños menores de dos años, gratis. Iniciadas las 24 horas anteriores al primer trayecto de vuelo o después de la fecha de vuelo ya no será posible cambiar la reserva.
- Tarifa Básica (código de tarifa “LM”) No es posible realizar un cambio de nombre.

Podemos denegar el cambio en la persona del pasajero cuando éste no satisfaga los requisitos especiales relativos al vuelo y posibles reservas de asiento o cuando se opongan a ello disposiciones legales u órdenes oficiales.

En caso de vuelos de enlace o recogida operados por otras compañías aéreas, sólo será posible efectuar un cambio de nombre o designar a otra persona como pasajero hasta cuatro días antes de la fecha convenida del vuelo por motivos técnicos. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes de cambio de nombre ni de designación de un sustituto en un plazo inferior a cuatro días antes de la fecha planeada del vuelo. En tal caso sólo será posible cancelar la reserva bajo las condiciones de cancelación citadas arriba y volver a hacer una reserva al precio de vuelo vigente en ese momento.

6.0 Cancelación de ascensos de categoría (“upgrades”) cancelación de servicios especiales

6.1 Cancelación de “upgrades” (ascensos de categoría)

Las mencionadas tasas de cancelación y de cambio de reserva son únicamente válidas para el precio de vuelo como tal. Para la cancelación de “upgrades” (ascenso de categoría) en la Premium Economy Class y la Condor Comfort Class rigen condiciones de cancelación y cambio de reserva diferentes. Estas condiciones se refieren exclusivamente al precio del transporte en una categoría de reserva más alta.

6.2 Condor Comfort Class

Por las cancelaciones que se realicen hasta 24 horas antes del vuelo de ida o vuelta previsto contractualmente se cobrará una tasa del 50% del precio del ascenso de categoría. Por los cambios de reserva que se realicen hasta 24 horas antes del comienzo del vuelo previsto, los costes ascenderán al 10% del precio del ascenso de categoría.

En el mismo día del vuelo ya no podrán efectuarse ni cancelaciones ni cambios de reservas. En caso de cancelar su reserva en Comfort Class, intentaremos encontrar otras aplicaciones. Tiene el derecho de probar que no se ha producido ninguna pérdida o una pérdida significativa.

6.3 Premium Economy Class

Por las cancelaciones que se realicen hasta 24 horas antes del vuelo de ida o vuelta previsto contractualmente se cobrará una tasa del 50% del precio del ascenso de categoría. Por los cambios de reserva que se realicen hasta 24 horas antes del comienzo del vuelo previsto, los costes ascenderán al 10% del precio del ascenso de categoría.

En el mismo día del vuelo ya no podrán efectuarse ni cancelaciones ni cambios de reservas. En caso de cancelar su reserva en Premium Economy Class, intentaremos encontrar otras aplicaciones. Tiene el derecho de probar que no se ha producido ninguna pérdida o una pérdida significativa.

6.4 Cancelación de servicios especiales

Condor le ofrece la posibilidad de reservar un gran número de servicios especiales adicionales, como por ejemplo el transporte de equipaje especial o equipos deportivos, menús Premium y comidas especiales. En caso de cambiar la reserva o de cancelar un servicio especial, Condor tiene el derecho de cobrar una comisión de gestión de 10 euros por cada servicio especial reservado o reserva hecha.

7.0 Pérdida de billetes de avión

En caso de pérdida de los billetes de avión se cobrará una comisión de gestión que asciende a 50 euros por billete de avión por emisión de documentos nuevos. Por los billetes de avión

reservados para su recogida en los mostradores de Condor que vuelvan a cancelarse el mismo día, tenemos derecho a cobrar 50 euros por billete de avión.

8.0 Presentación a tiempo en el aeropuerto

El tiempo límite de facturación que usted debe considerar depende del tipo de vuelo reservado (trayecto corto, medio o largo), o del aeropuerto de salida correspondiente. Definimos como tiempo límite de facturación el momento estipulado por nosotros, hasta el cual usted debe haberse presentado en nuestro Check in / mostrador de facturación. Por favor, tenga en cuenta al planificar su viaje los tiempos límite de facturación que se expresan a continuación. Para evitar incidentes en el momento de la facturación y asegurar el despegue puntual del avión, le recomendamos encarecidamente cumplir los plazos de tiempo que se indican a continuación, ya que podemos anular su reserva y denegar su transporte si se presenta demasiado tarde en el mostrador de facturación. No respondemos de los daños y/o costes resultantes del incumplimiento de esta disposición adicional por motivos atribuibles exclusivamente a usted. Hemos acordado con usted que se presentará en los plazos que se indican a continuación (tiempos límite de facturación) en el mostrador de facturación / en nuestra zona de facturación. en vuelos de corta y media distancia, 90 minutos antes de la hora de vuelo indicada en el billete de avión, en vuelos de larga distancia, 120 minutos antes de la hora de vuelo indicada en el billete de avión y en los vuelos con destino a EE.UU. / Canadá, 180 minutos antes de la hora de vuelo indicada en el billete de avión.

Si tiene una reserva en Comfort Class, le rogamos presentarse, a más tardar, 60 minutos antes de la hora de vuelo indicada en el billete de avión en el Check-in / mostrador de facturación.

Todos nuestros pasajeros deberán estar en posesión de su tarjeta de embarque y haber concluido las formalidades de facturación, a más tardar, 45 minutos antes de la hora de vuelo indicada en el billete de avión independientemente de la categoría de vuelo que hayan reservado.

Debido a las normas de seguridad vigentes y los controles personales y del equipaje les informamos que tras el proceso de facturación deberán dirigirse inmediatamente a la puerta de embarque indicada en su tarjeta de embarque y permanecer allí hasta el momento en que se avise la salida de su vuelo. Deberá presentarse en la puerta de embarque para proceder al embarque en el vuelo reservado y para el que ya ha realizado la facturación, a más tardar, a la hora que le fue indicada en el momento de la facturación. De lo contrario estaremos facultados a cancelar su reserva y denegar su transporte para así evitar demoras durante el proceso

de embarque y retrasos del vuelo. Por los daños y gastos originados no asumimos ninguna responsabilidad.

9.0 Comportamiento a bordo

Si su comportamiento es tal que puede representar un peligro para el avión, para las personas o para los objetos de a bordo, que moleste a los miembros de la tripulación en el desempeño de sus obligaciones o si no cumple las instrucciones de los miembros de la tripulación, incluyendo las prohibiciones de fumar, consumo de alcohol o de drogas, de forma que cause molestias o daños a otros pasajeros, nos reservamos el derecho a tomar las medidas necesarias, incluso llegando a esposarle, con el fin de impedir este comportamiento. Esto también rige para el caso de que le hayamos notificado por escrito antes de hacer su reserva y según nuestro criterio responsable que a partir del momento de la notificación no le desplazaremos en nuestros vuelos al haber violado las reglas de comportamiento citadas en un vuelo anterior considerando por ello su transporte como inexigible.

10.0 Limitación o denegación de transporte de un pasajero o de equipaje

Estamos autorizados a denegar o interrumpir anticipadamente el transporte o la continuación del transporte de un pasajero o de su equipaje cuando se da una de las siguientes situaciones: **En el caso del pasajero** Esta medida es necesaria por razones de seguridad o del orden, o para evitar la infracción de las disposiciones de un país desde el que se vuela, al que se vuela o se sobrevuela; Su transporte afecta considerablemente la seguridad, el orden o la salud de los demás pasajeros o de los miembros de la tripulación o representa una carga inadmisibles para este transporte; Siempre que lleve consigo armas de cualquier tipo, en particular, armas de fuego, armas blancas y pulverizadores que puedan emplearse como medio de agresión o defensa, munición y sustancias explosivas, objetos que por su forma exterior o su señalización parecen ser armas, munición o sustancias explosivas, deberá notificarnoslo antes de emprender el viaje. Sólo le estará permitido transportar este tipo de objetos cuando se transporten como carga o equipaje facturado en bodega según las disposiciones sobre el transporte mercancía peligrosa. Esto no rige para agentes de policía obligados a llevar armas en el ejercicio de sus deberes de servicio. Deberá entregar sus armas al comandante de vuelo responsable durante el vuelo. Su condición física o su estado psíquico, incluidas

las limitaciones por el efecto del consumo de alcohol o de drogas son tales que puede usted poner en peligro a su propia persona, a otros pasajeros o a los miembros de la tripulación. Si se ha negado a someterse a un control de seguridad o a que se controle su equipaje. Si no ha abonado el precio del vuelo vigente, los impuestos, las tasas o los suplementos, incluso en vuelos anteriores. Si no se encuentra en posesión de todos los documentos de viaje necesarios para la entrada al país de destino o para la salida del país de destino y/o para el regreso a la República Federal de Alemania, si no porta consigo documentos de viaje válidos o si ha destruido los documentos de viaje durante el vuelo o se ha negado a entregarlos a los miembros de la tripulación a cambio de un comprobante pese a habérselos solicitado. Si por enfermedad o invalidez u otras razones precisa asistencia especial y no la ha solicitado como mínimo 48 horas antes del vuelo. Por medidas de seguridad si se halla embarazada en las últimas 4 semanas antes de la fecha prevista del parto. Además, le advertimos que el transporte aéreo significa un riesgo considerable tanto para la embarazada como para el nonato a partir de la 36^a semana de gestación. En caso de enfermedades infecciosas (tales como tuberculosis, hepatitis infecciosa, varicela, etc.) y pasajeros que durante el vuelo necesiten utilizar un aparato accionado neumática o eléctricamente y dependan a su vez de suministro de oxígeno.

En el caso del equipaje Objetos que puedan poner en peligro el avión o las personas u objetos de a bordo del avión, así como los objetos que figuran en las normas de objetos peligrosos de las organizaciones ICAO e IATA, que podemos facilitarle o que puede obtener de nuestro agente autorizado. Entre éstos se encuentran especialmente los materiales explosivos, munición, fuegos artificiales y cohetes de señalización, gases, sustancias inflamables, no inflamables, congeladas y venenosas, como por ejemplo camping gas y aerosol, sustancias líquidas inflamables, como por ejemplo gases para encendedores, pinturas y diluyentes, sustancias sólidas inflamables (como cerillas) y otros materiales fácilmente inflamables (entre éstos se encuentran por ejemplo también los encendedores). Sustancias que tienen tendencia a autoinflamarse, sustancias que al entrar en contacto con el agua desarrollan gases inflamables, sustancias oxidantes, como blanqueador y peróxido, sustancias venenosas (tóxicas) y gérmenes patógenos, así como materiales radioactivos. Además, materiales corrosivos, como el mercurio, que se puede presentar en los termómetros, ácidos, el álcali y baterías, mojas, llenas de líquido de baterías, sustancias magnetizantes y también sustancias líquidas de todo tipo, así como diversas mercancías peligrosas que se citan en las disposiciones sobre mercancías peligrosas de la IATA. Objetos cuyo transporte esté prohibido según las disposiciones del país desde el que se vuela, al que se vuela o se sobrevuela. Objetos que no sean adecuados para el transporte debido a que sean peligrosos o inseguros, o por su peso, tamaño o naturaleza, así como por su carácter perecedero, frágil o especialmente sensible. Para más información al respecto póngase en contacto con nosotros o con nuestro agente autorizado.

Si su equipaje facturado contiene objetos arriba mencionados y si estos objetos son descubiertos por parte de los controles de seguridad oficiales en su equipaje facturado, tendrá que retirar dichos objetos de su equipaje. Para ello se deberá abrir su equipaje y se procederá a retirar los objetos peligrosos. Condor no se hace responsable de estos objetos. Además, nos veremos obligados a cobrarle los gastos que le surjan a Condor por la retirada y la eventual

consigna de dichos objetos. No nos responsabilizaremos de los daños que puedan sufrir la maleta y su contenido por la apertura de la maleta y la retirada de los objetos.

11.0 Transporte de animales en vuelos de Condor

Por motivos de seguridad, únicamente podemos admitir animales con reserva confirmada que viajen en compañía de un pasajero con billete. Es un requisito imprescindible disponer de un pasaporte para animales. Todo aquel que desee viajar al extranjero con animales domésticos, necesitará el pasaporte para animales de compañía expedido por la UE (cartilla de color azul). El nombre del propietario indicado en el pasaporte para animales deberá coincidir con el nombre del pasajero. El pasaporte para animales domésticos de la UE es válido en los 27 Estados de la Unión Europea, y certifica que el animal está vacunado contra la rabia. Le rogamos que recuerde que, además, en algunos destinos se aplican disposiciones especiales. En la embajada del país donde usted realice sus vacaciones puede obtener información a este respecto.

Los animales deben transportarse siempre en contenedores que se atengan a las exigencias de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA. El animal debe poder permanecer de pie sin que la cabeza o las orejas toquen el techo de la jaula. Debe tener la posibilidad de girarse y de acostarse en una posición natural. Debe haber cubetas de agua y comida. La jaula debe ser estable y estar limpia, además de tener un suelo impermeable y un interior recubierto con material absorbente. Tenga en cuenta que el transporte de animales puede ser denegado en facturación si el contenedor es demasiado pequeño o inadecuado. En última instancia, quien decide si se efectúa el transporte del animal en el contenedor correspondiente, no es nuestro personal de facturación, sino el respectivo encargado de protección de animales del aeropuerto en cuestión.

No podrán ser transportados animales enfermos o heridos, animales jóvenes que aún no hayan sido separados de la madre, así como tampoco perros y gatos que pudieran dar a luz durante el transporte o que hayan dado a luz durante las 48 horas previas al transporte previsto. De acuerdo con el Reglamento de la CE nº 998/2003, dentro de la UE transportamos perros y gatos exclusivamente a partir de la edad de 4 meses; de terceros países no incluidos en la lista a la UE, exclusivamente a partir de los 7 meses.

Los animales que hayan sido tranquilizados con medicamentos deben poder reaccionar a la llamada de nuestro personal o del encargado de protección de animales.

No se transportarán perros de pelea de las siguientes razas: Pitbull-Terrier, Pitbull Americano, American Staffordshire Terrier, Staffordshire Bullterrier, Bulldog Americano, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Kangal (Karabash), Pastor Caucásico, Mastín, Mastín Napolitano.

En caso de que no se cumplan las condiciones de transporte indicadas, tenemos derecho a denegar el transporte del animal. No nos responsabilizamos de los perjuicios directos o indirectos que de ello pudieran derivarse. Si usted u otro acompañante decidiera no viajar por este motivo, no se podrá reembolsar el precio del billete.

Todos los documentos necesarios de importación, estado sanitario, etc., deberán ser siempre aportados por la persona que viaja. Advertimos de que en los vuelos desde y hacia Dubai y Sharjah no pueden transportarse animales, ni en la cabina ni en la bodega.

Para el transporte de animales domésticos en la cabina o en la bodega, aplicamos las siguientes tarifas.

Plazos de notificación: El plazo para notificar el transporte de animales en bodega es de 48 horas antes del despegue, el plazo para notificar el transporte de animales en cabina es de 8 horas antes del despegue.

En caso de que se haga uso de vuelos de enlace o de recogida, para todo el trayecto son aplicables las condiciones de la compañía aérea con la que se inicia el viaje.

Es posible transportar a un perro o un gato en la cabina. Siempre que no se exceda la cantidad límite permitida de animales en la cabina, transportaremos en la cabina a un perro o un gato por persona, que podrá pesar hasta 6 kilogramos, incluida la bolsa. Rogamos que comprendan que, por el bien del conjunto de pasajeros, sólo podremos admitir una cantidad limitada de animales pequeños en la cabina, y que, durante todo el vuelo, el animal deberá permanecer dentro de su contenedor cerrado en el suelo. Las medidas del contenedor (que deberá permitir la circulación de aire, ser impermeable y contar con cerradura; pueden adquirirse en tiendas para animales) no deben sobrepasar las medidas estipuladas para el equipaje de mano, que son de 55 x 40 x 20 cm. Le rogamos que comprenda que, lamentablemente, en la cabina de pasajeros no podemos transportar ni aves, ni conejos u otros roedores. Estos animales se transportarán en la bodega del avión, dentro de las correspondientes cajas transportadoras autorizadas. No está permitido, ni en la cabina ni en la bodega, el transporte de ratones, ratas, hámsteres o cobayas.

Cuando se trasladen perros o gatos del extranjero a Alemania en el marco de la protección de animales, el pasajero deberá confirmar con su firma que tiene constancia de las condiciones de transporte. Por motivos de seguridad, permitimos a los protectores de animales el transporte

de un animal como máximo en la cabina o en la bodega. En este caso, también se aplicarán las tarifas antes indicadas. Serán aplicables las directrices relativas a la obligatoriedad del pasaporte para animales; el pasajero debe figurar como propietario del animal en el pasaporte para animales de la UE.

El transporte de perros guía o perros acompañantes en la cabina es gratuito. Los requisitos en este caso consistirán en una notificación previa realizada al menos 48 horas antes del vuelo previsto, nuestra confirmación de la notificación y el certificado de la pertinencia médica. Les rogamos que comprendan que, como máximo, podemos transportar a dos perros guía o perros acompañantes en la cabina simultáneamente.

12.0 Niños que viajan sin acompañamiento y transporte de niños de corta edad y personas de movilidad reducida

12.1 Niños que viajan sin acompañamiento (UM)

Con Condor, los niños de entre 5 y 11 años también tienen la posibilidad de viajar sin acompañamiento. La notificación del servicio de UM puede efectuarse hasta 8 horas antes de la salida, y asegura una asistencia intensiva desde el momento de la facturación en tierra. Al mismo tiempo (aunque esto ha de solicitarse al menos 48 horas antes de la salida), procederemos a realizar la reserva gratuita de un asiento. Advertimos de que, en los vuelos de enlace o de recogida de otras compañías aéreas, la reserva del asiento puede no ser gratuita o no ser posible. Los niños que viajan sin acompañamiento pagarán el precio íntegro del vuelo más una tasa de 30 euros por trayecto en concepto del servicio.

En caso de que sean dos los niños que viajen sin acompañamiento, se aplicará la tasa UM por valor de 30 euros por cada niño y trayecto, pero por el segundo niño se abonará el precio reducido para niños.

En el aeropuerto de salida necesitamos los datos completos (nombre, dirección, número de teléfono) del acompañante que lleva o recoge al UM hasta su entrega o recepción.

En caso de que la(s) persona(s) acompañante(s) no fueran los padres del UM, se requerirá una autorización en el momento de la facturación o de la recogida. No obstante, dicha autorización solo será necesaria si la(s) persona(s) acompañante(s) no

coinciden con las personas registradas en la reserva. La(s) persona(s) acompañante(s) deben poder identificarse mediante un documento identificativo personal con fotografía.

Una vez a bordo, nuestros acompañantes de vuelo se hacen cargo de la asistencia. Rogamos que comprendan que aquellos niños que no hayan cumplido los 5 años en el momento del vuelo, deberán viajar siempre acompañados de sus padres, o de hermanos de al menos 16 años, o de otras personas de al menos 18 años.

Es obligatorio notificar los vuelos de niños de entre 5 y 11 años que viajen sin acompañamiento.

A petición expresa de los padres, podemos aplicar el tratamiento de niños que viajan sin acompañamiento a jóvenes de hasta 16 años.

12.2 Transporte de niños y de niños de corta edad

En el caso de que un niño que no haya cumplido los 12 años de edad viaje acompañado de solo uno de sus padres, podría ser pertinente, a fin de evitar malentendidos y complicaciones, presentar una confirmación escrita en la que el otro progenitor de su consentimiento a la realización del vuelo o los vuelos con el progenitor que ejerce de acompañante.

Por cada adulto, puede transportarse sin necesidad de un asiento extra, como máximo, un niño que no haya cumplido su segundo año de vida. Previa petición, un adulto puede transportar consigo a un segundo niño de hasta 2 años de edad solamente si para este segundo niño de corta edad se reserva un asiento al precio regular del vuelo.

Nota: Para niños de corta edad, deberá realizarse y abonarse la reserva correspondiente a un niño (entre 2 y 11 años) en el caso de que el niño de corta edad cumpla los 2 años de edad en el período de tiempo transcurrido hasta el viaje de vuelta.

A modo de servicio especial para familias con niños menores de 2 años, Condor ofrece la reserva gratuita de asientos por adelantado. Serán gratuitas las reservas de asientos para familias con niños de hasta 2 años de edad (sin derecho a asiento), que estén formadas por dos padres, al menos un niño de corta edad y hermanos acompañantes de entre 2 y 11 años de edad. Previa notificación en el plazo adecuado, de hasta 48 antes de la salida prevista, Condor proporciona a bordo de sus aviones capazos/cestas de bebés para niños de hasta 6 meses de edad y/o un peso máximo de 8 kilogramos. En cualquier caso, advertimos de que este servicio no se puede poner a disposición en todas las clases ni en vuelos de enlace o de recogida realizados con otras compañías aéreas.

12.3 Personas con movilidad reducida

A las personas discapacitadas y pasajeros con movilidad reducida, Condor les ofrece el mayor apoyo posible en los aeropuertos y durante el vuelo. La ayuda y asistencia son gratuitas. Debido a la limitación de las capacidades, es necesaria una notificación por adelantado, al menos 48 horas antes del vuelo previsto, y una confirmación por parte de Condor.

Siempre que un pasajero, debido a dolencias físicas o psíquicas, no esté en disposición de hacerse cargo de sí mismo durante el vuelo y requiera de compañía y ayuda permanente, el transporte sólo podrá efectuarse junto con una persona acompañante, que deberá abonar el precio íntegro del vuelo.

A los pasajeros con fracturas óseas recientes se les recomienda, debido al aumento del riesgo de salud, que eviten viajar en avión durante las 48 horas siguientes a la fractura ósea. Advertimos expresamente de riesgos para la salud, como, por ejemplo, peligro de trombosis, trastornos circulatorios, hinchazones, etc. En cualquier caso, los pasajeros con vendajes enyesados necesitan, durante los 7 días posteriores a la fractura ósea, un informe médico en el que se certifique la aptitud para volar; además, el vendaje enyesado debe estar abierto de forma longitudinal.

13.0 Equipaje

En el marco del transporte aéreo puede facturar un volumen determinado de bultos como equipaje permitido. Los límites de equipaje permitido puede deducirlos del billete de avión o de las condiciones que rigen para la oferta de celebrar un contrato de transporte aéreo. Se deberán abonar suplementos para el transporte de equipaje que supere el límite de equipaje permitido, así como para el transporte de equipaje especial. Se llevarán a cabo controles al azar en el mostrador de facturación. Le informamos de que ni el equipaje facturado en bodega ni el equipaje de mano deben contener los objetos relacionados en el apartado 10. Le advertimos que no se podrán transportar en el equipaje de mano objetos puntiagudos y afilados (tales como cuchillos, tijeras, juegos de manicura y similares). Este tipo de objetos se transportará únicamente en el equipaje facturado.

En el caso de reservar vuelos de enlace y de recogida de otras compañías aéreas al vuelo Condor son válidas las condiciones de transporte generales de la compañía aérea que realiza el vuelo para todo el trayecto de enlace o recogida. Si ha reservado servicios especiales en un

trayecto Condor o ha registrado equipaje especial, esta reserva será válida solamente en el trayecto realizado por Condor. Lo mismo rige para los descuentos y las ventajas por reservas en Comfort Class (por ejemplo mayores límites de equipaje permitido, mayor distancia entre los asientos, etc.) o en Premium Economy Class.

13.1 Equipaje de mano

Podrá llevar a bordo una maleta de mano con un peso máximo de 6 Kg. sin coste alguno. También le está permitido llevar un bolso pequeño de mano, un ordenador portátil con maletín incluido, un paraguas y muletas o una ayuda para andar necesarias. El tamaño máximo del equipaje de mano será 55 x 40 x 20 cm. Cuando se exceda el peso máximo permitido o las dimensiones permitidas del equipaje de mano, podremos cobrar un recargo por sobrepeso. Así mismo, el personal de tierra y los miembros de la tripulación están obligados por razones de seguridad a guardar los bultos no permitidos en el compartimento de carga junto con el resto del equipaje. En caso de no tener en cuenta las limitaciones de peso y tamaño del equipaje, no asumiremos responsabilidad alguna por los objetos de valor u objetos frágiles transportados en el equipaje de mano.

En cualquier caso su equipaje de mano tiene que caber debajo del asiento anterior o en el portaequipajes. Si su equipaje no cumple con estos requisitos o no cumple con las medidas de seguridad, tiene que ser transportado como equipaje facturado en bodega. Los objetos que no sean adecuados para el transporte en la bodega (por ejemplo instrumentos musicales delicados) solamente podrán transportarse en la cabina, cuando se haya anunciado su transporte con antelación y éste haya sido aceptado por nosotros. En tal caso, se cobrará un recargo por el transporte de este equipaje especial.

Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1546/2006, en todos los vuelos que despeguen de aeropuertos de la UE (también en los vuelos de conexión desde Europa) está limitada a 100 ml por unidad de embalaje la cantidad de líquidos, envases bajo presión (por ejemplo sprays), pastas, lociones y otras sustancias gelatinosas que se puede llevar en el equipaje de mano. La cantidad decisiva es el volumen de llenado impreso en el envase y no el nivel de llenado. Todos los recipientes/contenedores individuales se deberán transportar en una bolsa de plástico transparente, que se pueda abrir y cerrar con un máximo de capacidad de un litro y serán controlados por el personal del control de seguridad. Cada pasajero podrá llevar solamente una bolsa. Para medicamentos y alimentos infantiles rigen disposiciones especiales. Diversos Estados no pertenecientes a la UE han decretado disposiciones idénticas o similares. Para más información al respecto póngase en contacto con nosotros o con nuestro agente autorizado.

13.2 Exceso de equipaje

Cuando su equipaje de mano exceda el peso máximo permitido para equipaje de mano en su vuelo o bien cuando su equipaje de viaje exceda el peso máximo permitido, estaremos facultados a cobrar un recargo por sobrepeso.

Para los vuelos a partir del 01.05.2010 rigen los siguientes recargos por exceso de equipaje:

Recorridos de corta distancia y medios (por ejemplo Baleares, Turquía, Grecia, Islas Canarias, Egipto, Madeira, Marruecos, Chipre) por pasajero y por Kg.: 10 euros.

Recorridos de larga distancia (por ejemplo Kenia, Sri Lanka, Sal, Islas de Cabo Verde, Tailandia, Caribe, México, EE.UU.) por pasajero y Kg.: 20 euros.

Le informamos que los excesos de equipaje de más de 20 Kg. deben notificarse hasta 48 horas antes del despegue.

No asumimos ninguna responsabilidad por el equipaje que usted deje en el mostrador de facturación o en la puerta de embarque. Los gastos que, en su caso, se originen por dejar su equipaje en el mostrador de facturación o la puerta de embarque o por su consigna o desabastecimiento correrán de su cuenta.

13.3 Sillas de seguridad para niños a bordo de aviones de Condor

13.4 Transporte de equipaje especial y equipos deportivos

Por el transporte de equipaje especial y demás equipos deportivos se cobrará un recargo. El coste actual del transporte de equipaje especial figura en nuestro sitio Web www.condor.com o puede consultarse en nuestro Servicio de Atención al Cliente. El coste del transporte de equipaje deportivo se indica en la siguiente tabla.

13.5 Sólo estará permitido transportar aparatos deportivos en embalajes o contenedores de transporte adecuados para este tipo de transporte. El aparato deportivo se tiene que embalar y facturar por separado, es decir, independientemente del equipaje de viaje. En caso contrario, el equipaje completo se cobrará con arreglo a las tasas de exceso de equipaje aplicables, que en su caso pueden ser superiores a la tasa general para el aparato deportivo. El personal de los mostradores de facturación se reserva el derecho de controlar aleatoriamente el equipaje especial y los equipos deportivos embalados pudiendo rechazar, en su caso, el transporte de los mismos en caso de incumplirse las normas. Le informamos que el equipaje deportivo no debe contener objetos distintos a los que se precisan para el desempeño de la actividad

deportiva como tal, no debiendo contener, especialmente, ropa. Para el transporte de piraguas y kayaks será necesario aportar una declaración de exoneración de responsabilidad. Por favor tenga en cuenta que es preciso registrar el equipaje especial y los aparatos deportivos. Podrá registrarlos hasta 48 horas antes del vuelo.

No será necesario registrar como equipaje especial carritos de niños, cochecitos plegables, cunas de viaje infantiles y portabebés cuando no se tenga previsto utilizarlos en la cabina. Tampoco tienen que registrarse sombrillas y excesos de equipaje en la maleta de hasta 20 Kg. por encima del peso del equipaje permitido. Dado que para facturar el equipaje especial y equipos deportivos se precisa más tiempo de lo normal, le rogamos presentarse en el mostrador de facturación como mínimo 120 minutos (en vuelos a EE.UU. y Canadá, 180 minutos) antes de la hora planeada de salida. Los recargos por el transporte de equipaje especial y equipos deportivos, así como de exceso de equipaje deberán pagarse en el momento de registrarlos con tarjeta de crédito o mediante adeudo en cuenta y, a más tardar, en el momento de facturarlos. Estos recargos no podrán pagarse posteriormente.

En el caso de reservar vuelos de enlace y de recogida de otras compañías aéreas rigen, para el trayecto completo, las condiciones generales de transporte de la primera compañía aérea operadora. En este caso, le recomendamos encarecidamente solicitar información correspondiente a la respectiva compañía aérea.

13.6 El equipaje facturado no debe contener:

- Dinero en efectivo, joyas, metales preciosos, cámaras fotográficas, teléfonos móviles, aparatos electrónicos (por ejemplo ordenadores portátiles y PCs), aparatos ópticos sensibles, documentos comerciales, muestras, objetos de arte de valor con un valor comercial superior a 300 euros, objetos perecederos y frágiles, pasaportes y otros documentos de identidad, medicamentos imprescindibles y objetos valiosos con un valor superior a 300 euros (determinante es su valor de nuevo), excepto si sirven de vestimenta.

De acuerdo con el artículo 20 del Convenio de Montreal, Condor no asumirá ninguna responsabilidad por los objetos dañados o extraviados que se hubieran facturado indebidamente con el equipaje. Lo mismo rige para los daños directos e indirectos que puedan derivarse del transporte de dichos objetos contenidos dentro del equipaje de viaje.

14.0 Responsabilidad y plazo de reclamación

La responsabilidad de Condor y de las demás compañías que ofrecen transporte aéreo está regulada en sus respectivas condiciones de transporte.

El transporte está regulado por el Convenio del 28 de marzo de 1999 para la armonización de determinadas normas de transporte en el tráfico aéreo internacional (Convenio de Montreal) y por el Reglamento de la CE nº 2027/97 en la versión refundida por el Reglamento (CE) nº 889/02. El Convenio de Montreal regula y limita la responsabilidad de Condor por fallecimiento o lesión corporal, así como por pérdida o daño del equipaje o por retrasos.

Según lo establecido en el Convenio de Montreal, la responsabilidad está limitada a los importes que se exponen a continuación:

- Por lesión corporal o fallecimiento de pasajeros no existe límite máximo de indemnización. En caso de sufrir los pasajeros daños de hasta 113.100 derechos especiales de giro (DEG) (equivalente a aprox. 123.000 €) por pasajero, no es posible aportar una prueba de que el damnificado originó / contribuyó a originar el daño parcial o totalmente por culpa propia. Por los daños que superen este importe, Condor no asumirá ninguna responsabilidad en aquellos casos en que pueda demostrar que el daño no es atribuible a una actuación u omisión culposa o ilícita por nuestra parte o por parte de las personas contratadas por Condor o bien se pueda demostrar que el daño es atribuible exclusivamente a la actuación u omisión ilícitas o culposas de terceros (Artículo 21 del Convenio de Montreal). Condor pagará un anticipo para cubrir las necesidades económicas inmediatas de los beneficiarios.
- En caso de destrucción, pérdida, también parcial, daño o retraso en la entrega del equipaje de viaje facturado, la indemnización se limitará a 1.131 DEG (aprox. 1.227 euros). Si el valor del equipaje facturado sobrepasa este importe, informe al transportista aéreo en el momento de ir a facturar el equipaje o asegúrese antes de emprender el viaje de que su equipaje dispone de una cobertura total de seguro.
- En el precio de transporte no se incluye ningún seguro. Le recomendamos encarecidamente contratar un seguro para los casos de rescisión del contrato o de extravío o daño del equipaje de viaje. A petición, Condor puede tramitarle un seguro de este tipo, que es ofrecido por nuestro socio asegurador Europäische Reiseversicherung AG, Rosenheimer Strasse 116, 81669 München. La compañía Condor no es la responsable de la regulación de los daños.
- En caso de retraso en el transporte aéreo del viajero, la indemnización se limitará a 4.694 DEG (aprox. € 5.100).

Nos deberá notificar por escrito a la mayor brevedad cualquier daño, pérdida, también parcial, o destrucción de su equipaje de viaje. En caso de dañarse o extraviarse, aunque sólo fuera parcialmente, su equipaje de viaje deberá comunicar el daño al personal del aeropuerto; a continuación se le hará entrega del llamado PIR (parte de irregularidad de equipajes). Si usted acepta la entrega del equipaje facturado sin PIR, partiremos de la suposición, hasta que se

demuestre lo contrario, de que le entregamos el equipaje facturado íntegramente y sin daño alguno. No se considerará dañado el equipaje cuando presente arañazos y abolladuras y raspaduras de pequeña envergadura, que se consideran como señales de desgaste en relación con el uso adecuado del objeto. Asegúrese de que su equipaje de viaje resista las exigencias del transporte en el marco del tráfico aéreo y ofrezca suficiente protección contra la penetración de humedad. Las limitaciones de responsabilidad no regirán cuando Condor haya ocasionado el daño por dolo o negligencia.

En caso de dañarse o extraviarse parte del equipaje facturado, Condor deberá obtener la notificación escrita sin demora y, a más tardar, en el plazo de 7 días. En caso de producirse un retraso en la entrega del equipaje, el plazo de notificación será de 21 días, contados a partir del momento de hacerse entrega del mismo. La fecha decisiva es la del envío de la notificación escrita. Por la simple entrega de un PIR no se cumplen automáticamente los plazos arriba indicados.

Cuando el damnificado tenga parte de culpa de que el daño se haya producido, se aplicarán las normas de la ley aplicable relativas a la exclusión o restricción de la obligación de indemnización por responsabilidad concurrente del damnificado. Ello regirá igualmente en el caso de que el damnificado no cumpla con sus obligaciones de reducir el daño y de mantenerlo lo menor posible.

Condor no responde por aquellos daños que se hayan ocasionado como consecuencia del cumplimiento de normas estatales o por no haber cumplido usted las obligaciones resultantes de estas normas.

Las disposiciones del Convenio de Montreal no se verán afectadas por las anteriores disposiciones.

La reclamación de daños y perjuicios deberá interponerse en un plazo de caducidad de dos años. Este plazo comenzará en la fecha en que la aeronave llegue o debería de haber llegado al destino final o en que se interrumpió el transporte.

15.0 Horarios de vuelo, retrasos y cancelaciones de vuelos / cambios de horario, derechos de los pasajeros

15.1 Los horarios de vuelo publicados pueden variar entre la fecha de publicación y la fecha de la reserva o de salida del vuelo. Estos horarios no están garantizados y no forman parte del contrato de transporte.

Antes de aceptar su deseo de reserva, le informaremos sobre los horarios de salidas publicados en los planes de vuelo, tal y como sean válidos en ese momento. Los horarios definitivos de vuelo se le indicarán en cuanto se hayan establecido.

15.2 Condor se esforzará por reducir a un mínimo los cambios de horarios de vuelo e informarle con la mayor antelación posible sobre los cambios que se produzcan. Los horarios de vuelo publicados son susceptibles de sufrir modificaciones en medida razonable por motivos operativos.

Condor está facultada a cambiar de aeronave y a transferir parcial o íntegramente a terceros el transporte, si bien seguirá siendo responsable en dicho caso del transporte que usted contrató.

Si nos indica una dirección de contacto le informaremos a la mayor brevedad sobre los posibles cambios que se hayan producido en el transporte.

15.3 En caso de denegarse el transporte y anularse el vuelo injustificadamente, prestaremos servicios conforme al Reglamento de la Comunidad Europea nº 261/04 siempre que se den los requisitos legales correspondientes.

Información de acuerdo al Reglamento de la CE nº 261/2004 sobre derechos de los pasajeros

En el caso de una denegación de embarque debida a sobreventa, cancelación de un vuelo o a un retraso de al menos 2 horas, el mencionado Reglamento le garantiza los derechos que se citan a continuación. Estas informaciones son necesarias, pero no constituyen una base para proceder a reclamaciones de compensación por perjuicios, y tampoco pueden esgrimirse para la interpretación de las disposiciones de responsabilidad contenidas en el Convenio de Montreal. Los derechos derivados del Reglamento únicamente son aplicables si usted dispone de una reserva confirmada para el vuelo correspondiente, se ha personado para la facturación en el momento indicado o, en caso de que no se haya indicado nada, al menos 45 minutos antes de la hora prevista de salida, y ha reservado el vuelo a una tarifa disponible para el público.

En caso de que se produzca un retraso de más de 2 horas en vuelos de hasta 1.500 kilómetros, de más de 3 horas en vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros, y de más de 4 horas en vuelos de más de 3.500 kilómetros, usted tendrá derecho a recibir servicios de atención en forma de bebidas y alimentos correspondientes a la clase de transporte reservada y en función del tiempo de espera, dos llamadas de teléfono o mensajes de fax o de correo

electrónico, y alojamiento en un hotel en el caso de que el vuelo no tenga lugar hasta el día siguiente al transporte previsto. En caso de que el vuelo se volviera a retrasar debido a la prestación de los servicios de atención, usted no tendrá derecho a reclamar. En caso de que se produzca un retraso de más de 5 horas, usted tendrá derecho a renunciar al transporte, a percibir el reembolso del coste del billete en un plazo de 7 días si el vuelo ha perdido su razón de ser a causa del retraso, y, cuando proceda, a un transporte de vuelta al punto de salida lo más rápidamente posible.

En caso de sobreventa de billetes, usted tiene derecho a los servicios de atención. Además, le ofrecemos un transporte alternativo al aeropuerto de destino bajo condiciones equiparables. Si usted opta por renunciar al transporte, tendrá derecho al reembolso del coste del billete. En cualquier caso, usted tiene derecho a una compensación, cuyo valor estará en función de la distancia del vuelo. Esta compensación será de 250 euros para los vuelos de hasta 1.500 kilómetros; de 400 euros para los vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros, y de 600 euros para los vuelos de más de 3.500 kilómetros. Podrá elegir entre un abono en metálico y un vale para vuelos de avión. Siempre que le ofrezcamos un vuelo alternativo al aeropuerto de destino y la llegada no se retrase más de 2, 3 ó 4 horas, en correlación con la distancia, la cuantía de la compensación se reducirá en un 50%. No tendrá derecho a los servicios antes mencionados cuando se le haya denegado el transporte de forma justificada conforme a las disposiciones expuestas hasta ahora y que se exponen a continuación.

En caso de que se cancele un vuelo previsto, usted tiene los mismos derechos de atención y compensación, así como de reembolso del coste del billete, que en el caso de una denegación de embarque bajo las condiciones mencionadas. Los derechos descritos no serán aplicables si la cancelación se debe a una circunstancia extraordinaria, que fuese imposible de evitar pese a la adopción de todas las medidas exigibles. Además, el derecho a compensación no será aplicable cuando la compañía informe de la anulación del vuelo al menos 14 días antes de la salida prevista; o bien entre 14 y 7 días antes de la salida prevista si la salida no se retrasa más de 2 horas y la llegada no se retrasa más de 4 horas; o bien con menos de 7 días de antelación respecto a la salida prevista si la salida no se retrasa más de 1 hora y la llegada no se retrasa más de 2 horas.

Condor tiene derecho a declarar que se imputarán los abonos compensatorios relativos a derechos de compensación por perjuicios, independientemente de su origen jurídico.

16.0 Aparatos electrónicos, uso obligatorio del cinturón de seguridad, vuelos para no fumadores, documentos de viaje, violación de las disposiciones de entrada en un país y consecuencias jurídicas

16.1 Aparatos electrónicos

La utilización ilícita de aparatos electrónicos a bordo, tales como teléfonos móviles, ordenadores portátiles, reproductores de CDs, juegos electrónicos y aparatos con función de emisión y walkie-talkies está terminantemente prohibida y puede ser penada por la Ley. No está prohibida, en cambio, la utilización de audífonos y marcapasos. Por favor, observe las instrucciones del personal de a bordo. Si no está seguro de si está o no permitido el uso de uno de los aparatos que lleva consigo, diríjase al personal de a bordo.

16.2 Uso obligatorio del cinturón de seguridad

Por su propia seguridad tenga en cuenta que durante todo el vuelo es obligatorio utilizar el cinturón de seguridad mientras se encuentra sentado en su asiento. Los pasajeros están obligados a observar las instrucciones del personal de a bordo.

16.3 Vuelos para no fumadores

Todos los vuelos de Condor son vuelos para no fumadores. Está terminantemente prohibido fumar en cualquier área del avión y durante toda su estancia a bordo. Se denunciarán inmediatamente todas las infracciones contra la prohibición de fumar, que por lo demás pueden conducir a la interrupción del viaje. En cualquiera de los casos, los gastos que usted incurra por esta razón correrán de su cuenta.

16.4 Documentos de viaje

Usted está obligado y es responsable de la obtención de los documentos de entrada y salida de un país y de los visados, y deberá cumplir todas las disposiciones de los Estados que se sobrevuelan o a los que se vuela o desde los que se vuela; lo mismo rige para nuestras reglas e instrucciones correspondientes. No respondemos de las consecuencias derivadas de la no obtención de la documentación necesaria o del incumplimiento de las disposiciones e instrucciones pertinentes.

Usted está obligado a presentar los documentos para la entrada y salida de un país, así como los certificados de salud y demás certificaciones exigidos por los correspondientes Estados, y deberá permitirnos hacer copias de los mismos antes de iniciar su viaje. Nos reservamos el derecho de denegarle el transporte en el caso de que no cumpla las disposiciones determinantes o de que sus documentos estén incompletos. No asumimos ninguna responsabilidad por las pérdidas o los gastos que incurra por el incumplimiento de estas disposiciones.

16.5 Violación de las disposiciones de entrada en un país y consecuencias jurídicas

En el caso de denegársele la entrada a un país estará obligado a pagar el importe de la multa que se nos imponga por el país correspondiente. Además, estará obligado a abonar el precio del vuelo que realice si por órdenes de alguna autoridad debemos desplazarle a su país de salida u otro sitio, porque tenía prohibida la entrada a un país (país de tránsito o país de destino). Para el pago del precio del vuelo podemos utilizar el dinero que haya abonado para el transporte no realizado u otros medios de su propiedad que se encuentren en nuestro poder. El precio del vuelo abonado por su parte hasta el lugar de la denegación de entrada o expulsión no le será reembolsado.

Si nos vemos obligados a abonar, depositar o emplear otros importes debido a penalizaciones o multas, por no haber cumplido usted las disposiciones vigentes relacionadas con la entrada o el tránsito establecidas por el país correspondiente o por no haber presentado los documentos exigidos por estas disposiciones, estará obligado a abonarnos los importes pagados o depositados, así como los gastos ocasionados si así se lo solicitamos. Para cubrir dichos gastos estamos autorizados a utilizar billetes de avión válidos u otros medios económicos que se encuentren en su poder. El importe de la penalización y de las multas varía dependiendo del país y puede ser muy superior al importe del precio del vuelo. Por ello y por su propio interés, deberá cumplir las disposiciones de entrada a los diversos países.

17.0 Protección de datos

Usted admite que nos ha proporcionado sus datos personales para los siguientes fines: Reserva de vuelos y, en su caso, contratación de servicios adicionales, gestión de formalidades aduaneras, así como la transmisión de estos datos a las autoridades competentes relacionadas con su viaje. Nos autoriza a proporcionar estos datos exclusivamente con estos fines a nuestras propias agencias, nuestros agentes autorizados, autoridades nacionales y extranjeras, otras compañías aéreas u otras entidades que presten los servicios anteriormente citados. En el marco de la atención al cliente recurrimos a la ayuda de proveedores de servicios externos. Sus empleados están sujetos a las mismas estrictas disposiciones legales de protección de datos que los nuestros.

18.0 Seguros

El precio del viaje no incluye prestaciones de seguro; en particular no contiene el seguro que cubre los gastos de rescisión del contrato de viaje. Le recomendamos encarecidamente contratar un seguro de este tipo a la hora de reservar el viaje. Si se produce un siniestro deberá informar inmediatamente por escrito de los daños que se han producido a la compañía de seguros. La compañía Condor no es la responsable de la regulación de los daños.

La dirección de nuestro socio asegurador es: Europäische Reiseversicherung AG,
Rosenheimer Strasse 116, 81669 München

19.0 Información sobre el Reglamento (CE) n° 2027/97 en la versión del Reglamento (CE) n° 889/02

Esta información es necesaria según el Reglamento (CE) n° 889/02, pero no representa una base de reclamación para posibles derechos a indemnización por daños y perjuicios, ni puede servir para la interpretación de las disposiciones del Convenio de Montreal. Al estar obligados legalmente a publicar esta información, ésta no formará parte integrante del contrato de transporte que usted ha celebrado con Condor.

Responsabilidad de las compañías aéreas frente a los pasajeros y su equipaje

Las siguientes informaciones reflejan sinópticamente las normas de responsabilidad que han de aplicar las compañías aéreas de la Comunidad Europea de acuerdo con la normativa de la CE y el Convenio de Montreal.

19.1 Indemnización en caso de fallecimiento o lesión corporal

No existe una cantidad máxima de indemnización en caso de fallecimiento o lesión corporal de pasajeros. En caso de daños personales de hasta 113.100 DEG, la compañía aérea no puede rechazar reclamaciones por daños y perjuicios. Reclamaciones que superen esta cantidad pueden ser rechazadas por la compañía aérea aportando la prueba de que no actuó de manera negligente o culposa.

19.2 Pagos anticipados

En caso de fallecimiento o lesión de un pasajero, se pagará un anticipo en el plazo de 15 días una vez determinada la persona con derecho a indemnización, para así cubrir las necesidades económicas inmediatas. En caso de fallecimiento, este anticipo ascenderá, como mínimo, a 16.000 DEG.

19.3 Retrasos en el transporte de pasajeros

La compañía aérea responde por los daños y perjuicios derivados de los retrasos en el transporte de los pasajeros, excepto en los casos en que haya adoptado todas las medidas exigibles para evitar los daños o le hubiera sido imposible adoptar estas medidas. La indemnización por daños y perjuicios derivados de retrasos en el transporte de pasajeros está limitada a 4.694 DEG. No se verá afectada por ello la eventual indemnización que corresponda según el Reglamento (CE) nº 261/04.

19.4 Retrasos en el transporte del equipaje de viaje

La compañía aérea responde por los daños y perjuicios derivados de los retrasos en el transporte de equipajes, excepto en los casos en que haya adoptado todas las medidas exigibles para evitar los daños o le hubiera sido imposible adoptar estas medidas. La indemnización por daños y perjuicios derivados de retrasos en el transporte del equipaje de viaje está limitada a 1.131 DEG.

19.5 Destrucción, extravío y daños del equipaje de viaje

La compañía aérea responde de la destrucción, del extravío y de los daños del equipaje de viaje pagando una indemnización por valor de hasta 1.131 DEG. En el caso del equipaje facturado en bodega, la Compañía tiene una responsabilidad independiente de la culpabilidad, siempre que el equipaje no estuviera dañado previamente. En el caso del equipaje no facturado, la compañía aérea responderá solamente cuando los daños se hayan producido por su culpa.

19.6 Mayor límite de indemnización para el equipaje

Se aplicará un límite mayor de indemnización cuando el pasajero presente una declaración especial y pague un suplemento a más tardar en el momento de la facturación del equipaje.

19.7 Reclamaciones de equipaje de viaje

En caso de dañarse, retrasarse, extraviarse o destruirse el equipaje de viaje, el pasajero deberá notificar por escrito a la compañía aérea lo antes posible sobre el incidente. En el caso de haberse producido un daño del equipaje facturado en bodega, el pasajero deberá notificar por escrito a la compañía aérea en el plazo de 7 días, y en el caso de un retraso del equipaje, en el plazo de 21 días tras su obtención.

19.8 Responsabilidad de la compañía aérea contractual y operadora

Cuando la compañía aérea operadora diverja de la compañía aérea contractual, el pasajero podrá dirigir la notificación o reclamación de daños y perjuicios a cualquiera de las dos compañías. El nombre o código de la compañía aérea que figure en el billete de avión corresponderá a la compañía aérea con la cual el pasajero ha celebrado el contrato.

19.9 Plazos de reclamación

Las demandas judiciales por daños y perjuicios deberán interponerse en el plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de llegada del avión o de la fecha en que debería de haber llegado el avión.

Las presentes disposiciones se basan en el Convenio de Montreal del 28 de mayo de 1999, implementado en la Comunidad Europea por vía del Reglamento (CE) nº 2027/97 en la versión refundida por el Reglamento (CE) nº 889/02 y por las disposiciones legales nacionales de los Estados miembros.

20.0 Derecho aplicable y fuero competente

20.1 Derecho aplicable

Tanto los contratos de transporte con Condor como las presentes CGC están sujetas a las leyes alemanas.

20.2 Fuero competente

El fuero competente para reclamaciones de pasajeros que sean comerciantes en el sentido del Código Mercantil alemán es Kelsterbach. El fuero competente convenido no rige para reclamaciones que se presenten con arreglo al Convenio de Montreal o el Reglamento (CE) n° 261/04.

21.0 Servicio “Rail & Fly”

Los billetes de tren “Rail & Fly” únicamente pueden reservarse de forma vinculada a un vuelo con Condor que haya sido reservado mediante la venta de plazas individuales, ya sea en una agencia de viajes, en la dirección de Internet www.condor.com o a través del Centro de Atención al Cliente de Condor. Condor se limita a actuar como intermediario de los servicios de transporte de la compañía ferroviaria Deutsche Bahn AG, y no asume ningún tipo de responsabilidad relativa a éstos.

El billete de tren da derecho a viajar en segunda clase en todos los trenes y trayectos de Deutsche Bahn AG, incluidos los enlaces ICE. Los billetes de tren pueden utilizarse el día antes del día de la salida del avión, el día de la salida del avión, el día de la vuelta y el día posterior al día de la vuelta. A la hora de elegir las conexiones de trenes, ha de tenerse en cuenta que éstas se correspondan con un trayecto directo entre su lugar de residencia y el aeropuerto.

Advertimos de que no es posible descartar totalmente retrasos en el tráfico ferroviario de Deutsche Bahn AG debidos a circunstancias externas. Por ello, le aconsejamos que seleccione las conexiones de trenes de tal modo que pueda llegar a la zona de embarque con una antelación de al menos 120 minutos (180 minutos en vuelos a EE. UU. o Canadá). Usted es el único responsable de la llegada puntual al aeropuerto de salida.

En el transporte con Deutsche Bahn AG (Rail & Fly) se aplicarán las condiciones de transporte relativas al transporte de personas vigentes en la compañía Deutsche Bahn AG.

Es posible cancelar gratuitamente billetes de tren (Rail & Fly) hasta 24 horas antes del vuelo previsto. A partir de ese momento, no se podrán realizar cancelaciones, ni siquiera de los billetes de tren para el viaje de vuelta. Para la cancelación y la puntualidad es necesario que nos haga llegar las copias originales de los billetes de tren expedidos; como fecha de cancelación se considerará la fecha de recepción de estos documentos. Los importes de los pasajes de Deutsche Bahn AG serán cobrados por Condor en nombre de Deutsche Bahn AG.

En Internet, el producto "Rail&Fly" se vende exclusivamente en el sitio Web alemán de Condor.

Versión del 13 de diciembre de 2010. Queda reservado el derecho a efectuar modificaciones.

Condor Flugdienst GmbH

Am Grünen Weg 1 - 3

65451 Kelsterbach